

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2138

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2019, del Viceconsejero de Cultura, por la que se incoa y se abre un período de información pública y audiencia a los interesados en el expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del edificio situado en el número 5 de la calle Berástegui de Bilbao (Bizkaia) y del Café Iruña ubicado en su planta baja.*

La Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo del artículo 148.1.16 de la Constitución y a tenor del artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural, en cuyo ejercicio se aprueba la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco que rige los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Visto el interés cultural que presenta el edificio situado en el número 5 de la calle Berástegui de Bilbao (Bizkaia) y del Café Iruña ubicado en su planta baja y atendiendo a la propuesta de resolución presentada por los Servicios Técnicos del Centro de Patrimonio Cultural Vasco,

### RESUELVO:

Primero.– Incoar el expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del edificio situado en el número 5 de la calle Berástegui de Bilbao (Bizkaia) y del Café Iruña ubicado en su planta baja, conforme a la delimitación que figura en el Anexo I y la descripción obrante en el Anexo II.

Segundo.– Abrir un período de información pública del expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, con la categoría de Monumento, del edificio situado en el número 5 de la calle Berástegui de Bilbao (Bizkaia) y del Café Iruña ubicado en su planta baja para que, durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, se puedan efectuar las alegaciones y presentar la documentación que se estime oportuna, como previenen los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose el expediente de manifiesto en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco, sito en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1, de Vitoria-Gasteiz.

Tercero.– Notificar la Resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Bilbao y a los Departamentos de Euskera y Cultura y de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio de la Diputación Foral de Bizkaia, así como al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, a fin de que en el plazo de quince días desde la notificación puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Cuarto.– Publicar la Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Bizkaia para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de abril de 2019.

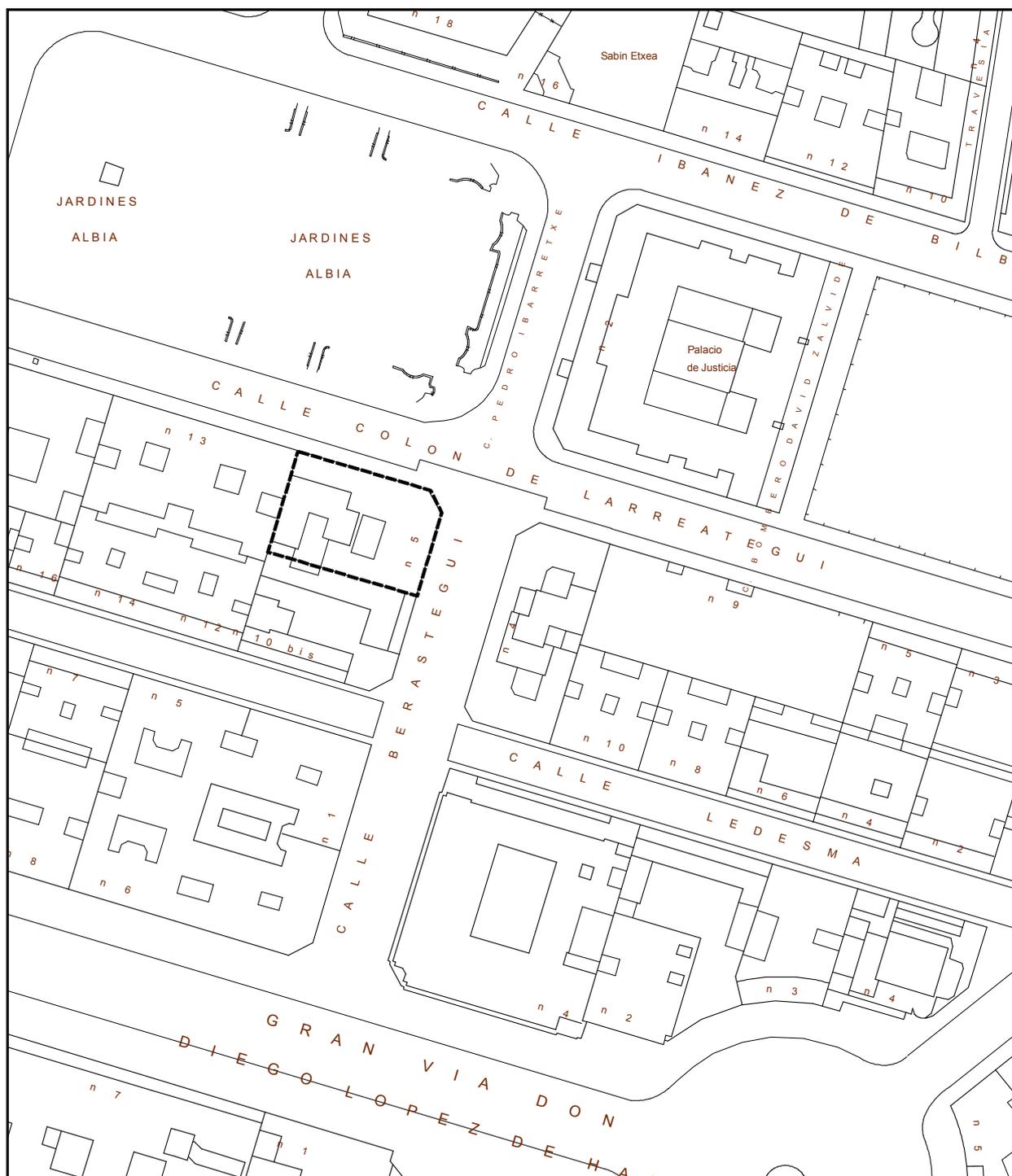
El Viceconsejero de Cultura,  
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.

## ANEXO I

## DELIMITACIÓN

La delimitación incluye al propio edificio en sí, debido a que estamos en un suelo urbano totalmente consolidado. Así, el área de la delimitación queda definida por los límites que marca el perímetro de su solar.

La delimitación propuesta viene justificada por la necesidad de preservar los valores ambientales y visuales del edificio de la calle Berástegui número 5, en Bilbao. Esa delimitación es necesaria para la debida protección y puesta en valor del bien a fin de preservar el carácter propio del inmueble. Por ello, y siendo un entorno urbano, se considera suficiente la delimitación de su propio solar.



<p>ESKALA / ESCALA</p> <p>25 12,5 0 25 Meters</p>	<p><b>EUSKO JAURLARITZA</b> <b>GOBIERNO VASCO</b></p> <p>KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA SAILA <i>Kultura Ondarearen Zuzendaritza</i></p> <p>DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLITICA LINGÜISTICA <i>Dirección de Patrimonio Cultural</i></p>	
	<p>Planoa / Plano: BERASTEGI 5EKO ERAIKINAREN BABES-INGURUNEA / ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO DE BERASTEGUI 5</p>	<p>Lurralde / Territorio: BIZKAIA</p> <p>Udalerría / Municipio: BILBAO</p>

## ANEXO II

## DESCRIPCIÓN

El edificio es obra del arquitecto Luis Landecho, con proyecto de 1892. La casa está compuesta por una planta baja, muy alta y abierta en grandes vanos, con primer piso, que recibe tratamiento de entreplanta y sobre este el cuerpo principal de la fachada que unifica los pisos segundo y tercero, mostrando el segundo un tratamiento de principal por la balconada corrida a la que se abren todos los vanos. Entre los pisos segundo y tercero se colocan pilastras de orden gigante. El cuarto piso, que originalmente remataba el edificio, abre sus vanos a una única balconada y presenta sobre estos vanos frontoncillos triangulares sobre los dinteles, que junto con los dentículos de la base del vuelo del balcón son las únicas concesiones a la decoración en las fachadas. El arquitecto Eugenio Aginaga proyectó un levante del edificio en 1965 que aumentó en dos el número de plantas. El levante se dispuso como prolongación de la fachada existente y se adapta al lenguaje historicista del resto del edificio. Las fachadas se articulan respecto al chaflán ocupado por vanos sencillos y balcones individuales que se alternan en los pisos. Destaca el trabajo de forja de las balaustradas de los balcones.

Esta casa tenía grandes viviendas que se articulaban en torno a dos patios interiores, y cuenta con dos ascensores. En 2012 se ejecutó el proyecto que transformaba en oficinas el espacio global del edificio.

En una de las lonjas de este edificio, la del lado Norte, se ubica hoy el Café Iruña. Es obra del decorador Luis Lerchundi, y se inauguró en 1921. En 1982 se procedió a su restauración.

El diseño exterior del Café Iruña remarca los huecos en planta baja con la disposición de grandes ventanales acristalados, hechos con unas mínimas carpinterías de guillotina.

Al interior, una barra central ordena dos ámbitos diferenciados: a la izquierda el bar y a la derecha el café, separados por una puerta.

En el bar, una barra de tipo americano ocupa la mayor parte del espacio. La barra responde a un diseño ecléctico. Las paredes se decoran con cerámica, que recoge los iconos más reconocidos de las bebidas de la época. La decoración cerámica evidencia una cierta influencia modernista en la utilización de motivos florales. En la pared lateral derecha, sobre la barra, existen unas pinturas que reproducen escenas de tasca con tipos populares. La baldosa hidráulica del suelo no es la original, se sustituyó en el año 1987. Entre el bar y el café, sobre la barra, hay un escenario que da a ambos espacios. Dos arcos angrelados articulan su embocadura y cuenta con decoración con estuco dorado y policromado. Hay que destacar el trabajo de carpintería de su barandilla, un ejercicio ecléctico con un cierto aire exótico.

Al café se accede desde el exterior por una puerta de tipo giratorio y cuidado diseño. El café es de estilo neoárabe. Los recursos arabizantes que se utilizan son: las yeserías para crear la escenografía arquitectónica y la azulejería para alicatar las paredes hasta media altura. Se ordena en dos crujías, con la disposición de arquerías de arcos angrelados. Este artificio hecho con placas de yeso de estuco pintadas, destaca por su elegancia que consigue con su policromía dorada y recargada ornamentación.

La ambientación exótica se completó con otra serie de recursos: vidrieras; espejos para dar sensación de mayor amplitud; mobiliario de diseño ecléctico con toque orientalizante; cenefa de azulejos neoárabes que rematan las paredes; los escudos de Bizkaia y Nafarroa dispuestos bajo

arcos angrelados que enmarcan la barra, y tres paneles de pinturas realizadas por Luis Lerchundi sobre la Alhambra de Granada.

Asimismo, el café cuenta con dos comedores separados, con azulejos geométricos, decoraciones de escayolas, yeserías y estucos neoárabes de calidad. El segundo comedor incorpora una vidriera de estilo art decó, con motivos romboidales.